

DECRETO **Nº** **191/2020**
CRESPO (E.R.), 24 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 58/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 14 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Septiembre de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 58/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 2020, otorgando los beneficio de la tasa social correspondiente al año 2020 al Sr. Rubén Wilson.

Art.2º.- Envíese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.